



Resolución Administrativa

N° 091-2019 ANA-AAA VI M/ALA.Cajamarca

Cajamarca, 08 de Agosto del 2019

VISTO:

El Recibo N° 2018010987, por el uso de agua superficial con fines no agrarios uso poblacional año fiscal 2018 del usuario Municipalidad Distrital de Baños del Inca, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° norma el procedimiento para su pago.

Tercero.- Con Resolución Administrativa N° 0260-2013-2013-ANA-AAA.M, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Baños del Inca, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 567,683.60 m³.

Durante el año 2017, el usuario Municipalidad de Distrital de Baños del Inca, ha hecho uso de un volumen de 567,683.60 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 2,724.88, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 14 de febrero de 2019, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el literal e) del artículo 48 del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA; en donde se Regulan las formas y los plazos en que los usuarios de agua deben pagar la retribución económica por el uso del agua y por vertimiento de aguas residuales tratadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Municipalidad Distrital de Baños del Inca para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018010987, por el importe ascendente a S/. 2,724.88 (Dos Mil Setecientos Veinte y Cuatro con 88/100 Nuevos Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018 y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.



ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Expediente
Archivo



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA

Ing. Edwin Chalán Gálvez
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA